

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Monitor/a de Terapia Ocupacional Ed. 33.3 - Cazorra. BOP-2022-4098

Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Auxiliares de Ayuda a Domicilio Ed. 38.3 - Ibro. BOP-2022-4099

Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Guía Turístico Ed. 39.2 Úbeda. BOP-2022-4100

Área de Infraestructuras Municipales

Información pública del proyecto y relación de propietarios y bienes afectados "Construcción de parque inundable junto al Encantado en el T.M. de Villanueva de la Reina (Jaén)". BOP-2022-4133

Instituto de Estudios Giennenses

Extracto de las bases para la convocatoria de 27 becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén. BOP-2022-4079

Resolución núm. 235 de 22 de agosto de 2022 por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de 27 Becas de Formación del IEG. BOP-2022-4093

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Aprobación de Proyecto de Actuación (Expte. Gest. 7636/2021). BOP-2022-3913

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Técnico Superior de la Escala Administración Especial, Grupo A1, adscrita al Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición. BOP-2022-4066

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Arquitecto técnico asimilada a Técnico Medio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición. BOP-2022-4068

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de Carga de Agua. BOP-2022-4092

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal. BOP-2022-3987

Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Dinamizadora Centro Guadalinfo incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3988
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Auxiliar de Servicios-Ordenanza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3989
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Auxiliar de Servicios-Instalaciones Deportivas incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3990
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Profesor de Música incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3991
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Monitor de escuelas deportivas municipales incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3992
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Oficial Jardinerero incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3993
Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de cinco plazas de Peón de limpieza de dependencias municipales incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-3994
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)	
Aprobación inicial de la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.	BOP-2022-4075
AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)	
Aprobación inicial de modificación presupuestaria.	BOP-2022-4067
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)	
Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.	BOP-2022-4081
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito.	BOP-2022-4082
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)	
Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2022.	BOP-2022-3914
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)	
Listado provisional de admitidos/excluidos en el proceso estabilización de empleo temporal.	BOP-2022-4091
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)	
Información pública para la actuación extraordinaria en suelo rústico sobre Proyecto de Actuación Urbanizadora de Torre de Telecomunicaciones.	BOP-2022-3900

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Nombramiento y toma de posesión de Policías Locales.

BOP-2022-3908

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4098 *Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Monitor/a de Terapia Ocupacional Ed. 33.3 - Cazorra.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1032 de fecha 30 de agosto de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLEO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Monitor/a de Terapia Ocupacional Ed. 33.3 - Cazorra; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº 102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLEO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 1 de junio de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "Monitor de Terapia Ocupacional" celebrado en Cazorla, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "Monitor de Terapia Ocupacional", impartido en el municipio de Cazorla, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 17 de de julio de 2022 para la concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Monitor de Terapia Ocupacional”, impartido en el municipio de Cazorla en el marco del proyecto “PROEMPLO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Monitor de Terapia Ocupacional”, impartido en el municipio de Cazorla, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2020 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4311	MATA ORTEGA, ANA MARÍA	***9610**	753,20 €	56
2	2022/4206	HIDALGO DÍAZ, ROSA MARÍA	***1345**	726,30 €	54
3	2022/4310	FERNÁNDEZ ORTIZ, ANTONIA	***5663**	793,55 €	59
4	2022/4316	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, ALEJANDRA	***0777**	807,00 €	60

Segundo.- Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4315	FERNÁNDEZ TOVAR, MANUELA	***8697**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	59
2	2022/4313	MARTÍNEZ AGEA, VICTORIA	***2158**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	60

Tercero.- Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Quinto.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que sea hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de agosto de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4099 *Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Auxiliares de Ayuda a Domicilio Ed. 38.3 - Ibros*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1035 de fecha 30 de agosto de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Auxiliares De Ayuda a Domicilio Ed. 38.3 - Ibros; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C” (Regiones en transición financiadas al 80%), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 12 de mayo de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "Auxiliar de Ayuda a Domicilio" celebrado en Ibros, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "Auxiliar de Ayuda a Domicilio", impartido en el municipio de Ibros, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 12 de de junio de 2022 para la

concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Auxiliar de Ayuda a Domicilio”, impartido en el municipio de Ibro en el marco del proyecto “PROEMPLO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Auxiliar de Ayuda a Domicilio”, impartido en el municipio de Ibro, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2019 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3573	JIMÉNEZ GARCÍA, ALCÁZAR LUISA	***1352**	807,00 €	60
2	2022/3500	CARRASCO CARRASCO, LUCÍA MARÍA	***6978**	807,00 €	60
3	2022/3471	RUS HIDALGO, MARÍA DOLORES	***9418**	807,00 €	60
4	2022/3458	VALENZUELA CALVENTE, MARÍA DOLORES	***0394**	807,00 €	60
5	2022/3469	LIEBANA MARTÍNEZ, DOLORES	***0482**	793,55 €	59
6	2022/3504	MENDOZA SÁNCHEZ, MARÍA ISABEL	***1918**	807,00 €	60
7	2022/3509	MARTÍNEZ PALOMARES, MARÍA DEL MAR	***9542**	766,65 €	57
8	2022/3463	TORRES RENTERO, MARÍA DEL CARMEN	***3230**	753,20 €	56
9	2022/3498	MORENO MORENO, MARÍA	***9727**	739,75 €	55
10	2022/3774	MORENO SOTO, OFELIA	***1896**	739,75 €	55

Segundo.- Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3496	SERRANO ARCAS, ANTONIA	***3738**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	60
2	2022/3467	FERNANDEZ BRIZ, JOSE	***2441**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	58

Tercero.- Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Quinto.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el

interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de agosto de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2022/4100 *Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Guía Turístico Ed. 39.2 Úbeda.*

Anuncio



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

La Diputada de Empleo y Empresa (P. D. Resol nº 709 de 11/07/2019) ha dictado la Resolución número 1036 de fecha 30 de agosto de 2022, por la que se resuelve la Resolución Definitiva de las ayudas económicas por asistencia previstas en el Proyecto PROEMPLO7, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Educación, Formación (AYUDAS AP-POEFE), cofinanciado por el Fondo Social Europeo para la inserción de las personas más vulnerables. Itinerario Formativo Guía Turístico Ed. 39.2 Úbeda; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 21 de 24 de enero de 2018), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Vista la Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 23 de marzo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, (AP-POEFE) cuyo extracto se publicó en BOE nº102 de 27 de abril de 2018.

Vista la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (BOE nº 305 de 19 de diciembre de 2018) por la que se resuelve la convocatoria anteriormente mencionada, y en cuyo Anexo I aparece con el número 57 el proyecto PROEMPLO7 en el apartado de “*Proyectos Subvencionados Categoría de Región 2 C*” (*Regiones en transición financiadas al 80%*), con el siguiente detalle:

Eje Prioritario	Comunidad Autónoma	Entidad	Nº Proyecto	Denominación Proyecto	Importe Proyecto	Ayuda FSE
2C	Andalucía	Diputación Provincial de Jaén	57	PROEMPLO7	7.298.661,64 €	5.838.929,31 €

Vista la resolución de 5 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se adoptan medidas para hacer frente al impacto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 en la ejecución de los proyectos financiados por la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Vista la resolución nº 228 de fecha 9 de marzo de 2020 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueban las bases para la selección de los participantes en el proyecto PROEMPLO7, desarrollado por la Diputación Provincial de Jaén publicada en BOP número 48 de fecha 11 de marzo 2020.

Vista la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), para la inserción de las personas vulnerables participantes en los itinerarios formativos del Proyecto PROEMPLO7, en cuyo apartado 13 aparece al baremo que determina la cuantía total de la ayuda económica por asistencia.

Vista el Acta de Evaluación definitiva de fecha 27 de mayo de 2022 de los/as alumnos/as del itinerario formativo "Guía Turístico" celebrado en Úbeda, emitida por el Jefe de Sección de Proyectos Singulares del Área de Empleo y Empresa de la Diputación Provincial de Jaén.

Vistas las solicitudes de ayuda presentadas por los/as participantes en el itinerario formativo mencionado.

Visto que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2022 determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cual es la ayuda a desempleados con especiales necesidades económicas y dificultades para encontrar empleo.

Vista la memoria, suscrita por la Diputada del Área de Empleo, y Empresa que acredita el interés público de la concesión de una ayuda económica a los participantes en el Itinerario formativo "Guía Turístico", impartido en el municipio de Úbeda, en el marco del Proyecto denominado PROEMPLO7, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Así como el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Empleo y Empresa, sobre la concesión de una ayuda económica a los participantes en el itinerario mencionado.

Vista la propuesta de Resolución Provisional de fecha 17 de de julio de 2022 para la

concesión de ayudas a los participantes del itinerario “Guía Turístico”, impartido en el municipio de Úbeda en el marco del proyecto “PROEMPLO7”.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 60.1 del R.D. 500/90, así como el artículo 185 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar, comprometer el gasto y reconocer la obligación a favor de las personas que continuación se relacionan en concepto de ayuda económica por asistencia en el itinerario formativo “Guía Turístico”, impartido en el municipio de Úbeda, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.201.2410.48001/I 2020 “Transferencias a beneficiarios” PGFA OA 2019/36, del presupuesto vigente.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE ASISTENCIA	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/3908	CÁMARA MORENO, TERESA	***0690**	833,90 €	62
2	2022/4224	ASENSIO MANJÓN , NOELIA	***1415**	833,90 €	62
3	2022/4231	PUERTAS MOYA, Mª CARMEN	***5342**	833,90 €	62
4	2022/4212	PELÁEZ CORTÉS, JUANA	***0057**	833,90 €	62
5	2022/4234	CABALLERO JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	***8201**	820,45 €	61
6	2022/4226	RIOS VARGAS, ALDO DAMIÁN	***4561**	833,90 €	62
7	2022/3913	VÁZQUEZ JIMÉNEZ, MARÍA	***1885**	833,90 €	62
8	2022/3911	MIRAS DIAZ-PAVÓN, MARÍA DOLORES	***9117**	753,20 €	56

Segundo.- Denegar la ayuda económica por asistencia a los participantes relacionados a continuación por no cumplir con los requisitos económicos exigibles para la percepción de la ayuda económica, establecidos en el apartado 5 del procedimiento de concesión.

	Nº SUB	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA NO BENEFICIARIO	DÍAS LECTIVOS ASISTENCIA
1	2022/4208	CARRILLO ARANDA , JUANA	***6089**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	62
2	2022/3910	MARÍN DE LA TORRE, Mª DEL MAR	***9220**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	62
3	2022/4217	RUIZ MARAÑÓN, MARÍA AURORA	***8722**	SUPERA INGRESOS 75% IPREM	62

Tercero.- Notificar la Resolución en la forma establecida en el artículo 11 de la Resolución nº 489 de fecha 26 de mayo de 2021 de la Diputada de Empleo y Empresa, por la que se aprueba el procedimiento y criterios de concesión de las ayudas económicas previstas en el programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, (POEFE), debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General.

Quinto.- La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que el

interesado pueda interponer recurso potestativo de reposición o ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 30 de agosto de 2022.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/4133 *Información pública del proyecto y relación de propietarios y bienes afectados "Construcción de parque inundable junto al Encantado en el T.M. de Villanueva de la Reina (Jaén)".*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz como Presidenta Acctal. de la Diputación Provincial (P.D Res. nº 514 de 11-07-22), mediante Resolución nº 1329 de fecha 26 de agosto de 2022, en relación con el expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)", acordó lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de los bienes a ocupar necesariamente para la ejecución del proyecto de obra "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO EN EL T.M DE VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN), en el término municipal de Villanueva de la Reina, y que se expresa al final de esta resolución.

Segundo.- Someter a información pública el proyecto, así como la relación de bienes y derechos que figuran en la relación que se acompaña y cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras, durante un plazo de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina. La información pública se notificará individualmente a los interesados, al objeto de que los titulares de los bienes y derechos afectados puedan aportar los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se incluye en esta resolución u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

La documentación podrá ser examinada en las oficinas del área de Infraestructuras Municipales de esta Corporación y en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://sede.dipujaen.es/Tablon>. Además podrán consultar la mencionada relación de afectados en el Ayuntamiento de Villanueva de la Reina.

Los escritos formulando alegaciones dirigidos a esta Diputación podrán presentarse en el área de Infraestructuras Municipales, Sección de Expropiación Forzosa, Plaza de San Francisco nº 2 de Jaén, o utilizando cualquiera de las modalidades previstas en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RELACION DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INUNDABLE JUNTO AL ENCANTADO”. TERMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LA REINA

Nº ORD	POL.	PAR/SUBPAR.	USO/CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	OCUPACION DEFINITIVA (m2)
1	18	212	CR	GALLEGO GALLEG MANUEL GERONIMO	2.075,80
2	18	211	CR		2.395,67
3		Ref. Catastral: 0173810VH2007S0001EU	CR	GALLEGO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL GALLEGO GARCÍA DOLORES GALLEGO GARCÍA CÁNDIDO GALLEGO GARCÍA JUAN BAUTISTA	583,61
4	18	311	CR	GALLEGO GALLEG MANUEL GERONIMO	2.006,45
5	18	218	CR	BLANCO MARTÍNEZ PEDRO (HEREDEROS DE)	1.067,35
6	18	223	CR	DE LA FUENTE GÓMEZ ANDRÉS GÁMIZ POLO MARÍA	174,10
7		Ref. Catastral: 0173810VH2007S0001EU		GALLEGO GALLEG MANUEL GERONIMO	1.646,50
8		Ref. Catastral: 0173808VH2007S0001SU	CR	GALLEGO GALLEG MANUEL GERONIMO	2.473,37
9		Ref. Catastral: 0173807VH2007S0001EU	CR	MEDINA CABEZAS JUAN JOSÉ	914,07
10		Ref. Catastral: 0173806VH2007S0001JU		RUZ HERNANDEZ APOLO	66,72
11	18	161	CR	GONZÁLEZ AREVALO RAFAEL (HEREDEROS DE)	2.086,44
12	18	404	I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	673,00
13	18	136	CR	LORENTE LÓPEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	126,77
14	18	120	CR	LEÓN MARISCAL CONCEPCIÓN	67,48
15	18	121	CR	POLO GÓMEZ FRANCISCO	363,81
16	18	122	CR		523,50
17	18	123	CR		300,00
18	18	100	CR		1.535,39
19	18	313	CR		344,38
20	18	399	CR		GALLEGO GALLEG MANUEL GERONIMO
21	18	208	CR	CALERO COBO ANTONIA	753,40
22	18	210	CR	GALLEGO GALLEG MANUEL GERONIMO	2.963,73
23	18	214	CR	GALLEGO GARCÍA MIGUEL ÁNGEL	224,22

Nº ORD	POL.	PAR/SUBPAR.	USO/CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	OCUPACION DEFINITIVA (m2)
24	18	310	CR	DE LA FUENTE GÓMEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	1.822,00
25	18	396	CR	LEÓN MARTOS LORENZO JEREZ PÉREZ ISABEL	700,30
26	18	217	CR	BLANCO MARTÍNEZ PEDRO (HEREDEROS DE)	2.207,86

USO

CR.- Labor regadío

C.- Labor secano

I.- Improductivo

Nº ORD	POL.	PAR/SUBPAR.	USO/CULTIVO	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	OCUPACION DEFINITIVA (m2)
27	18	224	CR	DE LA FUENTE GOMEZ ANDRES GAMIZ POLO MARIA	285,51
28	18	225	C	RUZ HERNANDEZ REMEDIOS FUENTE GOMEZ FRANCISCO DE LA (HEREDEROS DE)	433,32
29	18	179	CR	LILLO PARRAGA JOAQUINA	378,24
30	18	177	CR	GALLEGO GALLEGO MANUEL GERONIMO	1.649,81
31	18	175	CR	GALLEGO GALLEGO MANUEL GERONIMO CASTILLA MARTINEZ JUANA	2.119,81
32	18	172	CR	MEDINA CABEZAS JUAN JOSE	514,73
33	18	133	CR	MATEOS DE VERA JUAN ANTONIO	1.231,44
34	18	403	I	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA	1.927,00
35	18	130	CR	POLO GOMEZ LUCIA DEL PILAR	885,14
36	18	135	I	LORENTE LOPEZ FRANCISCO (HEREDEROS DE)	727,39
37	18	128	CR	MARTINEZ PEDRAJAS MANUEL	191,32
38	18	126	CR		646,09
39	18	124	CR	MARTINEZ RAMIREZ BARTOLOME GARCIA ESCABIAS MARIA DOLORES	310,50
40	18	94	CR	MORA BLANCO JUAN MANUEL	584,80
41	18	99	CR	COBO MENA MIGUEL	1.765,11

USO

CR.- Labor regadío

C.- Labor secano

I.- Improductivo

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/4079 *Extracto de las bases para la convocatoria de 27 becas de formación del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 645961.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645961>)

Primero: Beneficiarios.

Cualquier persona física de nacionalidad española, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de países no comunitarios con residencia legal en España.

Segundo: Objeto.

El objeto es regular la concesión de 27 becas de formación, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del IEG, y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses, en las siguientes modalidades:

1. Modalidad A. Técnicos (9 plazas).
2. Modalidad B. Auxiliares (18 plazas).

Tercero: Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2022 (BOP número 247 de 30/12/2021).

Cuarto: Cuantía.

Cuantía Total: 237.600 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes y documentación requerida para su presentación.

El plazo de presentación es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Se acompañará la documentación requerida por la base tercera de la convocatoria:

1. Solicitud, que figura como Anexo I en esta Convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.

Cada solicitante podrá presentarse a una sola modalidad de beca. La presentación de más de una solicitud tendrá como consecuencia la anulación de todas ellas.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de personas de nacionalidad española.

3. Fotocopia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya para nacionales de países de la UE o países no comunitarios.

4. Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.

5. Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, frente la Seguridad Social siempre y cuando el solicitante se oponga expresamente a que el órgano competente no recabe dicha información.

Sexto. Otros datos de interés.

Duración de la beca:

La duración de las becas comprenderá desde la incorporación de la persona seleccionada hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, hasta 31 de diciembre de 2024, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses y estando condicionada en todo momento a la existencia de crédito para los nuevos compromisos de gasto.

Dotación y percepción de las becas:

Las becas serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 161.3260.48100, denominada "Becas", del Presupuesto del IEG para 2023, que contempla una dotación económica de 237.600 €.

Las becas se percibirán por meses vencidos de 700,00 €, brutos para los Auxiliares y 800,00 € brutos para los/las Técnicos/as, siendo objeto de las retenciones legales vigentes en cada momento. En supuestos de inicio, interrupción o finalización de las becas, cuando no se refieran al mes completo, se percibirá la parte proporcional de la mensualidad correspondiente.

La percepción de la beca, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación, y no devengará derecho alguno a indemnización por la finalización del programa de prácticas, tampoco supondrá, en ningún caso, mérito para acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral

con ninguna administración pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

Las personas beneficiarias de las becas, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Incumplimiento de las obligaciones y reintegro:

En caso del incumplimiento del horario establecido, así como la evaluación negativa en cuanto a su rendimiento o interés del personal becario en el desarrollo del programa de trabajo podrá determinar la pérdida de las beca, y en su caso, el reintegro de las cantidades que se consideren, previo informe del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.

Cualquier renuncia a las becas habrá de solicitarse con, al menos, quince días hábiles de antelación, salvo causa justificada, sin perjuicio del reintegro de las cantidades que se consideren en su caso. En este caso los/las becarios/as que renuncien pasarán a ocupar la última posición de la lista de reserva prevista en el apartado siguiente.

Lista de reserva:

Los solicitantes que superen las pruebas, y no obtengan la beca, quedarán en lista de reserva para posibles sustituciones o ampliación de las mismas, hasta la finalización del proceso formativo establecido en la convocatoria.

Cuando surja la necesidad de incorporar a personal becado, se procederá a contactar con las personas que forman parte de la lista de reserva, respetando el orden de llamamiento que será decreciente. El llamamiento será por llamada telefónica, con dos intentos, y en caso de no atenderla se remitirá comunicación por correo electrónico. Se dispondrá del plazo máximo de 24 horas para aceptar la oferta. En caso de no aceptar la oferta o no contestar dentro del plazo establecido, supondrá efectuar el llamamiento al siguiente de la lista que por turno corresponda. Lo anterior no conllevará ser excluido de la lista de reserva pero no podrá obtener un nuevo llamamiento hasta que se haya agotado la lista.

Selección de los aspirantes:

La selección de los aspirantes, tanto para la modalidad de técnico/a y auxiliar de biblioteca, se realizará en una única fase consistente en una prueba práctica de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo cuarto de la presente convocatoria.

Jaén, 22 de agosto de 2022.- La Presidenta Accidental (P.D. Resolución nº 514 de 11/07/2022), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2022/4093 *Resolución núm. 235 de 22 de agosto de 2022 por la que se aprueban las Bases de la convocatoria de 27 Becas de Formación del IEG.*

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Presidenta Accidental de la Diputación Provincial de Jaén (P.D. Resol. nº 514 de 11/07/2022), ha dictado la Resolución nº 235 de fecha 22 de agosto de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Jaén, adscrito al Área de Presidencia, tiene como misión el fomento y la administración del estudio, investigación y divulgación de las peculiaridades de la provincia de Jaén en los ámbitos del conocimiento de las Ciencias Sociales y Jurídicas, de las Ciencias Naturales y la Tecnología y de las Ciencias Humanas y la Expresión Artística, así como la concesión de becas de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera. Objeto.

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 27 becas de formación, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del IEG, y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses, en las siguientes modalidades:

1. Modalidad A. Técnicos (9 plazas).
2. Modalidad B. Auxiliares (18 plazas).

El procedimiento de concesión de las becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Segunda. Requisitos.

Serán requisitos para la solicitud de las becas:

- Podrá ser beneficiaria de la beca cualquier persona física de nacionalidad española, nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de países no

comunitarios con residencia legal en España.

- En los casos de candidatos no españoles o cuya lengua materna no sea la española, se deberá acreditar el dominio del idioma español de manera documental, a través de certificados de entes públicos o privados que garanticen, al menos, la posesión del nivel C1, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

- No podrán ser beneficiarios aquellos que hayan disfrutado de una beca de formación del IEG durante al menos 9 meses anteriores desde la fecha de publicación de las presentes bases.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, siendo también incompatible con la percepción de cualquier otra beca, al objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que conlleva la concesión de las becas de formación del IEG.

- Los requisitos para obtener la condición de beneficiario/a y el régimen de prohibiciones son los establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo, se exigirá para obtener la condición de beneficiario/a el cumplimiento de las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por la misma Área que va a otorgar la subvención, siempre que hubiesen vencido los plazos establecidos para ello.

- No podrán obtener la condición de beneficiario/a de las subvenciones reguladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las personas físicas en quienes concurra alguna de las circunstancias contenidas en su artículo 13.2 de la citada disposición.

- El solicitante de la beca deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal y como se establece en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación del cumplimiento de esta obligación se efectuará a través de las certificaciones expedidas por los órganos competentes, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Las certificaciones que se expidan no surtirán otro efecto que el de probar que el solicitante de la subvención se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones citadas, teniendo una validez de seis meses a contar desde la fecha de expedición.

No obstante lo anterior, la mera presentación de la solicitud conllevará, inexcusablemente, la autorización del solicitante a favor de la Diputación Provincial para que el centro gestor obtenga directamente la acreditación de que el/la beneficiario/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos que serán incorporados al expediente una vez emitidos, con el fin de simplificar el trámite del expediente y poder comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cumplir por el/la beneficiario/a, en los términos contenidos en la

declaración responsable.

- La acreditación del cumplimiento del resto de obligaciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se efectuará mediante la presentación de la declaración responsable ante el órgano concedente.

- Los solicitantes deberán estar en posesión:

* Para la modalidad de Técnicos/as: título de Licenciado/a en Documentación, Grado en Información y Documentación, Diplomado en Biblioteconomía y Documentación, Licenciado/a o Grado en Historia del Arte y Licenciado/a o Grado en Humanidades u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

* Para la modalidad de Auxiliares: Formación Profesional de Grado Medio o Educación Secundaria Obligatoria u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación.

Dichas titulaciones deben haber sido obtenidas con anterioridad a la aprobación de la presente convocatoria.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse todo el tiempo del plazo de duración de las becas.

Tercera. Solicitudes y documentación.

La documentación a presentar será la siguiente:

1. Solicitud, que figura como Anexo I en esta Convocatoria, dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.

Cada solicitante podrá presentarse a una sola modalidad de beca. La presentación de más de una solicitud tendrá como consecuencia la anulación de todas ellas.

2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en caso de personas de nacionalidad española.

3. Fotocopia del documento de identidad personal o del que reglamentariamente lo sustituya para nacionales de países de la UE o países no comunitarios.

4. Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.

5. Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT, frente la Seguridad Social siempre y cuando el solicitante se oponga expresamente a que el órgano competente no recabe dicha información.

Cuarta. Plazos de presentación y publicidad.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Quinta. Lugar de presentación.

La presentación de instancias y la documentación se realizarán, preferentemente, por medios electrónicos, a través del portal de Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén (<https://sede.dipujaen.es/>), con la siguiente referencia "Becas formación IEG", sin perjuicio de utilizar los restantes medios contemplados en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de optar por su presentación a través de las Oficinas de correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Diputación en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina. Los participantes deberán dirigir solicitud y documentación requerida, haciendo mención a la referencia "Becas formación IEG", a la siguiente dirección postal:

*Instituto de Estudios Giennenses
Administración
Antiguo Hospital de San Juan de Dios
Plaza de San Juan de Dios, 2 CP: 23004 Jaén*

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos se requerirá al interesado/a para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La notificación se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexta. Duración de la beca.

La duración de las becas comprenderá desde la incorporación de la persona seleccionada hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiéndose prorrogar sólo por un año más, hasta 31 de diciembre de 2024, por Resolución del Presidente, previo informe motivado del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses y estando condicionada en todo momento a la existencia de crédito para los nuevos compromisos de gasto.

Séptima. Dotación y percepción de las becas.

Las becas serán financiadas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 161.3260.48100, denominada "Becas", del Presupuesto del IEG para 2023, que contempla una dotación económica de 237.600 €.

La cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado, por lo que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Las becas se percibirán por meses vencidos de 700,00 €, brutos para los Auxiliares y 800,00 € brutos para los/las Técnicos/as, siendo objeto de las retenciones legales vigentes en cada momento. En supuestos de inicio, interrupción o finalización de las becas, cuando no se refieran al mes completo, se percibirá la parte proporcional de la mensualidad correspondiente.

La percepción de la beca, en ningún caso tendrá la consideración de salario o remuneración, sino de ayuda económica para la formación, y no devengará derecho alguno a indemnización por la finalización del programa de prácticas, tampoco supondrá, en ningún caso, mérito para acceso a la función pública ni para la adquisición de una relación laboral con ninguna administración pública o entidad vinculada o dependiente de ella.

Las personas beneficiarias de las becas, serán dadas de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en los términos y condiciones previstos en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Octava. Órganos competentes.

El órgano competente para la concesión de las becas en el marco de esta Convocatoria es el Presidente o Diputado/a en quien delegue.

Será competente para la instrucción de la Convocatoria la Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios.

Para el examen y valoración de las pruebas prácticas se crearán dos comisiones de evaluación compuestas por los miembros establecidos en la base décimo tercera.

Novena. Condiciones de las becas.

Las personas beneficiarias de las becas, se atenderán al cumplimiento de las obligaciones aplicables al caso que nos ocupa, relacionadas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las personas beneficiarias de las becas llevarán a cabo las tareas que se les encomienden, de acuerdo con los programas que se faciliten, ajustados a un tiempo de 30 horas semanales, distribuidas según necesidades del servicio.

No se admitirá ningún tipo de interrupción, salvo por motivos justificados de salud del interesado/a o situación de gravedad familiar, a valorar por el órgano convocante.

Décima. Incumplimiento de las obligaciones y el reintegro.

En caso del incumplimiento del horario establecido, así como la evaluación negativa en cuanto a su rendimiento o interés del personal becario en el desarrollo del programa de trabajo podrá determinar la pérdida de las beca, y en su caso, el reintegro de las cantidades que se consideren, previo informe del Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.

Cualquier renuncia a las becas habrá de solicitarse con, al menos, quince días hábiles de antelación, salvo causa justificada, sin perjuicio del reintegro de las cantidades que se consideren en su caso. En este caso los/las becarios/as que renuncien pasarán a ocupar la última posición de la lista de reserva prevista en el apartado siguiente.

Décimo primera. Lista de reserva.

Los solicitantes que superen las pruebas, y no obtengan la beca, quedarán en lista de reserva para posibles sustituciones o ampliación de las mismas, hasta la finalización del proceso formativo establecido en la convocatoria.

Cuando surja la necesidad de incorporar a personal becado, se procederá a contactar con las personas que forman parte de la lista de reserva, respetando el orden de llamamiento que será decreciente. El llamamiento será por llamada telefónica, con dos intentos, y en caso de no atenderla se remitirá comunicación por correo electrónico. Se dispondrá del plazo máximo de 24 horas para aceptar la oferta. En caso de no aceptar la oferta o no contestar dentro del plazo establecido, supondrá efectuar el llamamiento al siguiente de la lista que por turno corresponda. Lo anterior no conllevará ser excluido de la lista de reserva pero no podrá obtener un nuevo llamamiento hasta que se haya agotado la lista.

Décimo segunda. Acreditación de las becas.

A la finalización del período becado, al personal seleccionado se les extenderá certificación en la que se hará constar: las circunstancias de la beca, número de horas lectivas, prácticas dedicadas al trabajo de investigación, calidad y síntesis del mismo.

Décimo tercera. Selección y comisión de evaluación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano instructor dictará listado de admitidas/os y excluidas/os, en su caso, indicando los motivos y el plazo de subsanación en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha propuesta se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén así como en el Tablón de Anuncios, en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos.

La selección de los aspirantes, tanto para la modalidad de técnico/a y auxiliar de biblioteca, se realizará en una única fase consistente en una prueba práctica de acuerdo con lo establecido en el artículo décimo cuarto de la presente convocatoria.

Todos los miembros de las Comisiones de Evaluación, deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel de titulación exigida para participar en dicha convocatoria.

Las Comisiones estarán conformadas por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de Carrera designado/a por el Sr. Presidente.
- Vocales: Dos Funcionarios/as de Carrera designados/as por el Sr. Presidente.
- Secretaria/o: Un/a Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Presidente, con voz y voto.

Se dictará Resolución de Presidencia sobre la composición final de los miembros y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén. Se registrarán por las normas de funcionamiento contenidas en el capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se publicará en la Sede Electrónica así como, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación las plantillas de respuestas correctas de las dos pruebas prácticas, concediendo a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la misma en la Sede Electrónica, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por ambas Comisiones. Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiesen presentado alegaciones o resueltas las mismas, se procederá a la publicación de las puntuaciones en Sede Electrónica así como en la Web de la Corporación a efectos informativos tal y como establece el artículo décimo cuarto de la presente convocatoria.

Los anuncios relativos a las listas provisionales, definitivas así como la resolución de concesión, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en la Sede Electrónica (Tablón de Anuncios) y en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Décimo cuarta. Pruebas de selección.

A) Técnicos/as de Biblioteca:

1.- Prueba práctica, hasta un máximo de 10 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Técnico, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario sobre programas relacionados con la gestión de actividades bibliotecarias y de documentación, en relación con las materias del temario del anexo II.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica (Tablón de anuncios) y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de proceder a dictar la propuesta definitiva.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el órgano instructor publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos o de no haberse

presentado ninguna alegación/reclamación.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor hará pública la propuesta definitiva de aspirantes.

Se elevará propuesta definitiva al Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, en la que serán ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación para que por el mismo se dicte Resolución de concesión de las becas convocadas.

B) Auxiliares:

1.- Prueba práctica, hasta un máximo de 10 puntos:

Consiste en responder a 100 preguntas tipo test, a nivel de Auxiliar, donde se comprobarán los conocimientos sobre Biblioteconomía y Documentación de los aspirantes, así como los conocimientos de informática a nivel de usuario sobre programas relacionados con la gestión de actividades bibliotecarias y de documentación, en relación con las materias del temario del anexo II.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes de su realización.

El ejercicio será valorado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en la Sede Electrónica y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de proceder a dictar la propuesta definitiva.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el órgano instructor publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba, propuesta que se elevará a definitiva en el caso de

no existir empates en las puntuaciones de los aspirantes propuestos o de no haberse presentado ninguna alegación/reclamación.

En caso de empate o igualdad de puntuaciones, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que han superado la prueba. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Resueltos los empates por la Comisión de Evaluación, el órgano instructor hará pública la propuesta definitiva de aspirantes.

Se elevará propuesta definitiva al Presidente del Instituto de Estudios Giennenses, en la que serán ordenados los aspirantes de mayor a menor puntuación para que por el mismo se dicte Resolución de concesión de las becas convocadas.

C) Plazo de resolución y notificación:

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la fecha en que concluye el plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión de las becas será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Tablón de Anuncios y en la web de la Corporación a efectos informativos.

Décimo quinta. Protección de datos personales.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los/las interesados/as tendrán a su disposición la información sobre protección de datos personales y el ejercicio de derechos disponible en la propia solicitud Anexo I.

Décimo sexta. Recursos.

Contra la Resolución de concesión podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, ante

el mismo órgano que dictó este acto, o plantear recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la Provincia de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con el dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 8.1 y 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Décimo séptima. Régimen jurídico.

Para lo no previsto en la Convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, RD 887/2006, de 25 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén vigentes y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

ANEXO I

SOLICITUD

La presente Convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 27 becas de formación: **9 de Técnico y 18 de Auxiliar en el Instituto de Estudios Giennenses** de formación en el Instituto de Estudios Giennenses, para la colaboración práctica en la realización de trabajos de investigación, de registro, clasificación, catalogación y digitalización de los fondos de la Biblioteca del IEG, y cuantas tareas se relacionan con el cumplimiento de los fines del Instituto de Estudios Giennenses.

-Identificación del interesado/a-

NOMBRE _____
APELLIDOS _____
DNI/DOCUMENTO IDENTIDAD _____
FECHA DE NACIMIENTO _____ **LUGAR** _____
PROVINCIA _____
DOMICILIO _____
CORREO ELECTRÓNICO _____
TELÉFONO/MÓVIL CONTACTO _____

Otros datos que hace constar el/la aspirante

-Documentos que adjunta a la solicitud-

- Solicitud dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.
- Fotocopia del DNI o documento de identificación correspondiente.
- Fotocopia del correspondiente título académico, o del recibo de haber abonado los derechos para la obtención del mismo.
- En su caso, certificado de entes públicos o privados que garanticen, al menos, la posesión del nivel C1, en lengua española, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia.
- Certificados de estar al corriente con obligaciones con AEAT, frente a la Seguridad Social, en caso de no autorizar a la Diputación a recabarlos.
- Autorizo a la Diputación a recabar los certificados con la AEAT y frente a la Seguridad Social para que el centro gestor obtenga directamente la acreditación de que el/la beneficiario/a se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante certificados telemáticos que serán incorporados al expediente una vez emitidos, con el fin de simplificar el trámite del expediente y poder comprobar la observancia de las obligaciones aludidas en el artículo 13.2 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cumplir por el/la beneficiario/a, en los términos contenidos en la declaración responsable.

Otros: _____

El/la abajo firmante DECLARA responsablemente haber cumplido las condiciones estipuladas en otras subvenciones que le hayan sido concedidas con anterioridad por el Área de Presidencia, siempre que hubieren vencido los plazos establecidos para ello, no desempeñar puesto de trabajo alguno en el sector público o privado, ni percibo cualquier otra beca que imposibilite el adecuado desempeño y el cumplimiento de tareas propias de la beca a la que se opta por esta convocatoria, no haber disfrutado de una beca de formación del IEG durante al menos 9 meses anteriores desde la fecha de publicación de las presentes bases, y manifiesto cumplir con el resto de requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de estas becas, conforme a los términos del art. 13.2

y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de esta convocatoria. **Así mismo, declara que son ciertos los datos consignados y que conoce íntegramente la Convocatoria y acepta todas las Bases del proceso selectivo, y SOLICITA SER ADMITIDO/A a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la categoría de (señalar una de ellas):**

BECAS TÉCNICO/A

BECAS AUXILIARES

En _____ a ____ de _____ de 2022

Fdo: _____

Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén y del Instituto de Estudios Giennenses.

Protección de datos

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación de la convocatoria de 27 becas de formación del IEG.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (tramitación del procedimiento de concesión de becas de formación en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de las Comisiones Evaluadoras. No se prevén transferencias internacionales de datos
DERECHOS	En cualquier momento el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a Secretaría General, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
--------------------	---

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	<p>La tramitación de la convocatoria de 27 becas de formación del IEG en régimen de concurrencia competitiva. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
LEGITIMACIÓN	<p>Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p> <p>El tratamiento encuentra su base de legitimación en:</p> <p>c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento con motivo de la tramitación de un procedimiento de concesión de becas de formación en base a las disposiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	<p>Los datos serán procesados por el personal adscrito al Instituto de Estudios Giennenses, por las unidades administrativas que tengan a cargo la gestión de los expedientes y a los terceros que se designen por resolución como miembros de las Comisiones Evaluadoras.</p> <p>No se prevén transferencias internacionales de datos</p>
DERECHOS	<p>En cualquier momento el interesado podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, sí como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El interesado ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y</p>

	<p>libertades de otros.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía https://www.ctpdandalucia.es/</p>
--	---

ANEXO II

TEMARIO

Técnicos/as Biblioteca:

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
2. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Ley de Archivos de Andalucía. Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
3. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local. Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.
4. Estatutos del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén. Naturaleza y fines. Órganos de Gobierno, de gestión y académicos. Régimen Económico y Financiero.
5. La igualdad de género: nociones generales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
6. Protección de Datos Personales. Normativa de aplicación. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad de las Administraciones Públicas. Esquema Nacional de Seguridad.
8. El concepto de biblioteca. Tipos de bibliotecas y su función.
9. Concepto y método de la biblioteconomía. Bibliometría. Concepto y función.
10. El Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
11. El Patrimonio Histórico. Normativa estatal y andaluza. Concepto y categorías.
12. Patrimonio Bibliográfico y su protección en el ordenamiento legal español y andaluz.
13. Archivos, bibliotecas y centros de documentación. Similitudes y diferencias.
14. Las hemerotecas. La gestión de los fondos hemerográficos. Hemeroteca locales. Planificación y organización.

15. El documento y sus clases. Líneas generales de la evolución histórica del documento.
16. Proceso técnico de la selección y adquisición de fondos. Tratamiento técnico de los fondos en las bibliotecas y centros de documentación.
17. Preservación, conservación y restauración de los materiales bibliográficos y no bibliográficos.
18. La planificación de los servicios de bibliotecarios.
19. Servicios bibliotecarios. Referencia, circulación y extensión bibliotecaria.
20. Servicios al usuario: accesibilidad a los documentos, préstamo y préstamo interbibliotecario.
21. Análisis documental. Concepto y tipos. Normalización de la descripción bibliográfica.
22. Técnicas de catalogación. Los catálogos tradicionales. Concepto y tipos. Los catálogos colectivos: concepto, fines y problemas de elaboración.
23. La cooperación interbibliotecaria.
24. Bibliotecas especializadas y centros de documentación.
25. Catálogos de acceso público en línea.
26. Lenguajes documentales. Siss precoordinados y postcoordinados.
27. La sociedad de la información. Aplicaciones de Internet en las funciones y servicios bibliotecarios. El acceso a la información en Internet.
28. Las bibliotecas digitales y el movimiento open access. Las bibliotecas digitales y las publicaciones periódicas.
29. Tecnologías web para el desarrollo de bibliotecas digitales.
30. Protección y preservación de contenidos digitales. Usabilidad y accesibilidad de las bibliotecas digitales.

Auxiliares de Biblioteca:

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.
2. Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía. Ley de Archivos de Andalucía. Ley del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
3. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local. Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Jaén.

4. Estatutos del Organismo Autónomo Local Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial de Jaén. Naturaleza y fines. Órganos de Gobierno, de gestión y académicos. Régimen Económico y Financiero.
 5. La igualdad de género: nociones generales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
 6. Protección de Datos Personales. Normativa de aplicación. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 7. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esquema Nacional de Interoperabilidad. Normas técnicas de interoperabilidad de las Administraciones Públicas. Esquema Nacional de Seguridad.
 8. Servicios básicos en Bibliotecas. El Auxiliar de Bibliotecas: definición y tareas del puesto.
 9. Bibliotecas. Definición, objetivos y fines. Clases de Bibliotecas.
 10. Ordenación y conservación de fondos especiales.
 11. Publicaciones periódicas, mapas, grabados, fotos etc.
 12. Los catálogos. Conceptos, clases y fines. Los catálogos automatizados.
 13. Servicios al usuario: información bibliográfica, formación de usuarios. Aplicaciones bibliotecarias de internet. Sistema integrado de Gestión Bibliotecaria. Absys.
 14. La Administración al servicio del ciudadano: Atención al público. Acogida e información al ciudadano. Los servicios de información administrativa.
 15. La Informática en la Administración Pública. El Ordenador personal: sus componentes fundamentales. La Ofimática: Tratamiento de Textos, Bases de Datos y Hojas de Cálculo”
- Lo que se hace público para general conocimiento.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/3913 *Aprobación de Proyecto de Actuación (Expte. Gest. 7636/2021).*

Edicto

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, en relación con el Proyecto de Actuación solicitado por don Pedro Jesús Ibáñez Serrano (Expte. Gest. 7636/2021), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Ratificar la declaración de utilidad pública e interés social acordada por la Junta de Gobierno Local con fecha 25 de febrero 2022, según ha quedado justificada, de la Actuación para llevar a cabo actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable promovida por don Pedro Jesús Ibáñez Serrano con NIF número ***41.19** representado por don Francisco Javier Díaz Hermoso con NIF número ***52.21**.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Actuación de Interés Público de referencia, que conlleva el cumplimiento por el promotor de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo establecido en el art 51 y ss de la LOUA a:

- a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
- b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable y constitución de garantía (en ambos casos el 10% del presupuesto de ejecución), de acuerdo con lo regulado en el art. 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).
- c) Solicitud de licencia urbanística municipal para la realización de las obras correspondientes en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación, (deberá incluir procedimiento de calificación ambiental).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y publicar el mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al interesado en el expediente.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 43. 1 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Alcalá la Real, 17 de agosto de 2022.- El Alcalde , ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4066 *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Técnico Superior de la Escala Administración Especial, Grupo A1, adscrita al Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-2949 de fecha 29/08/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como funcionario interino, de una plaza de Técnico Superior de la Escala Administración Especial, Grupo A1, adscrita al Área de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento, por el procedimiento de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	04/08/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	04/08/2022	Decreto 2022-2675
Anuncio en el BOP	09/08/2022	BOP nº 154, 09/08/2022. Anuncio 2022/3757

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes y examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen el proceso de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión.

Aspirantes admitidos/as

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
ARROYO	IBAÑEZ	MARIA DOLORES	***5000**
DIAZ	PEDREGAL	LUIS RUBEN	***4248**
LÓPEZ	AGUILERA	VICTORIA	***2758**
LÓPEZ	GARCÍA	INMACULADA PALOMA	***1329**
LÓPEZ	GARCÍA	MARIA MERCEDES	***1537**
PÉREZ	MUÑOZ	ENCARNACIÓN	***7278**

Aspirantes excluidos/as

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN	SUBSANABLE
LÓPEZ	CANO	INMACULADA	***4232**	1	SI
MÁRFIL	GÁLVEZ	YOLANDA	***6813**	1	SI
MARTÍNEZ DEL MARMOL	MARTÍNEZ	JOSÉ FRANCISCO	***4093**	2	SI
MUÑOZ	ROSALES	ANTONIO JESÚS	***1581**	2	SI

Causas de exclusión:

- 1.- Falta DNI en la solicitud.
- 2.- La documentación correspondiente a la titulación no es la exigida.

Segundo.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

En caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional en el plazo establecido para subsanar, se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Alcalá la Real, 29 de agosto de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4068 *Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Arquitecto técnico asimilada a Técnico Medio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hace saber:

Habiéndose dictado Resolución de Alcaldía núm. 2022-2946 de fecha 29/08/2022 aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria del proceso selectivo para la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Arquitecto técnico asimilada Técnico Medio, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala técnica, por el procedimiento de concurso-oposición, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/Nº	Observaciones
Bases que han de regir la Convocatoria	05/08/2022	
Resolución de Alcaldía aprobando la Convocatoria y las Bases	05/08/2022	Decreto 2022-2691
Anuncio en el BOP	10/08/2022	BOP nº 155, 10/08/2022. Anuncio 2022/3780

Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes presentadas por los aspirantes y examinada la documentación que acompaña a las distintas solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de las que rigen el proceso de selección y al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y de excluidos/as y causas de exclusión.

Aspirantes admitidos/as

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
COLOMINA	MONSALVE	NÉSTOR	***5415**
DÍAZ	PEDREGAL	LUIS RUBEN	***4248**
GARCÍA	APARICIO	MANUEL	***5209**
GRANADOS	LARA	JUAN ISMAEL	***3467**
LÓPEZ	CANO	JUAN JESÚS	***4379**
MUDARRA	ROMERO	MANUEL	***6593**
NIETO	LÓPEZ	JUAN ÁNGEL	***5099**
SÁNCHEZ	REGUERO	IRENE	***9976**
SERRANO	MONTOYA	BEATRIZ	***5076**

Aspirantes excluidos/as

- No hay aspirantes excluidos

Segundo.- Otorgar a los/as aspirantes excluidos/as un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá la Real (<http://www.alcalalareal.es>), para subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, de conformidad a lo dispuesto en la Base Séptima de la Convocatoria.

En caso de no presentarse reclamaciones a la lista provisional en el plazo establecido para subsanar, se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Tercero.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento a efectos de notificaciones y página web de este Ayuntamiento, en este último caso a efectos informativos.”

Alcalá la Real, 29 de agosto de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2022/4092 *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de Carga de Agua.*

Anuncio

Don Antonio Marino Aguilera Peñalver, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

Hacer saber:

Que, en la Tesorería Municipal, se halla expuesto al público, el expediente aprobado provisionalmente por el Pleno del día 28 de julio de 2022, de la modificación de la ordenanza fiscal que se indica a continuación:

Ordenanza Nº 46. Fiscal de la Tasa por Carga de Agua para Tratamientos Fitosanitarios, Usos ganaderos y Excepcionalmente para Abastecimiento como Agua de Uso Doméstico no Potable en los Distintos Surtidores Instalados en el Término Municipal De Alcalá la Real. Exp 6290/2022.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que durante el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Alcalá la Real, 30 de agosto de 2022.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3987 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Arquitecto Técnico, incluida en la Oferta de Empleo Público 2021 correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Arquitecto Técnico en el siguiente enlace ("<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3988 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Dinamizadora Centro Guadalinfo incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza Dinamizadora Centro Guadalinfo.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Dinamizadora Centro Guadalinfo en el siguiente enlace (<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3989 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Auxiliar de Servicios-Ordenanza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Servicios-Ordenanza.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Auxiliar de Servicios-Ordenanza en el siguiente enlace ("<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3990 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Auxiliar de Servicios-Instalaciones Deportivas incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar de Servicios-Instalaciones Deportivas.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Auxiliar de Servicios-Instalaciones Deportivas en el siguiente enlace (<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3991 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Profesor de Música incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de La Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza Profesor de Música.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Profesor de Música en el siguiente enlace (<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3992 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Monitor de escuelas deportivas municipales incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza Monitor escuelas deportivas municipales.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Monitor escuelas deportivas municipales en el siguiente enlace (["http://banosdelaencina.sedelectronica.es"](http://banosdelaencina.sedelectronica.es)) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3993 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de una plaza de Oficial Jardinero incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad una plaza de Oficial Jardinero.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización plaza Oficial Jardinero en el siguiente enlace (<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)

2022/3994 *Bases y convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de cinco plazas de Peón de limpieza de dependencias municipales incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Don Antonio Las Heras Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía, de fecha 22 de agosto del 2022, se ha aprobado las bases y la convocatoria de pruebas selectivas para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2021, correspondientes a procesos de estabilización de empleo temporal para proveer en propiedad cinco plazas de Peón de limpieza de dependencias municipales.

Dichas bases se encuentran expuestas y se podrán consultar en el portal de transparencia, en la sección "institucional-personal-ofertas de empleo-estabilización cinco plazas de Peón de limpieza de dependencias municipales en el siguiente enlace ("<http://banosdelaencina.sedelectronica.es>) y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Baños de la Encina, 23 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO LAS HERAS CORTÉS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2022/4075 *Aprobación inicial de la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.*

Edicto

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento de Cazorla (Jaén), la Cuenta General del ejercicio 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cazorla, 30 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2022/4067 *Aprobación inicial de modificación presupuestaria.*

Anuncio

Don Francisco Ruiz Sannicolas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jimena, 30 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO RUIZ SANNICOLÁS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN)

2022/4081 *Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Doña Ana Morillo Anguita, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincial de Jaén el siguiente acuerdo:

- Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2022 y núm. 376, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala doña Aynoa Maeso del Moral, de la competencia para la celebración del matrimonio civil que se celebrará el día 10 de septiembre de 2022.

Los Villares, 30 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANA MORILLO ANGUITA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2022/4082 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto, el cual se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

- Alta. Estado de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 98.985,25 €.

Capítulo IV. Inversiones reales: 3.000 €.

- Financiación: Baja en aplicaciones de gastos:

Capítulo II. Gasto en bienes corrientes y servicios: 11.000 €.

Capítulo III. Gastos financieros: 985,25 €.

Capítulo VI. Inversiones reales: 90.000 €.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que contra la aprobación definitiva del expediente los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Marmolejo, 30 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR (JAÉN)

2022/3914 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2022.*

Edicto

Doña Ana Belén Rescalvo Alguacil, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 16 de agosto de 2022, y mediante Resolución número 43/2022, esta Alcaldía

Ha resuelto:

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 132, de 08 de julio de 2022, el Presupuesto General definitivo de esta Corporación para el año 2022, en el que aparece el resumen por capítulos de los estados de ingresos y gastos, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de personal, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, y deberá ser publicada en el Diario oficial correspondiente.

De conformidad con el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar ha sido objeto de negociación en la reunión con el personal del Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.g. de la Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

He resuelto:

Primero.- Incluir las siguientes plazas en la correspondiente oferta ordinaria de empleo público para 2022.

- Categoría: Administrativo; Denominación: Administrativo/a; Grupo: C1; Número de plazas: 1.

Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede optar por interponer, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente:

1. Recurso de Reposición, ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la fecha de publicación. Transcurrido un mes sin notificar su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de 2 meses desde la resolución y notificación del recurso, si la desestimación fuese expresa, y en el plazo de 6 meses si la desestimación fuese presunta por silencio administrativo.

2. Directamente, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

Sorihuela del Guadalimar, 17 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, ANA BELÉN RESCALVO ALGUACIL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2022/4091 *Listado provisional de admitidos/excluidos en el proceso estabilización de empleo temporal.*

Anuncio

Don Javier Chica Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 164.8, de fecha 30/08/2022 se han aprobado las listas provisionales de admitidos/excluidos en el proceso de selección para la cobertura con carácter de personal laboral fijo por el sistema de concurso-oposición de plazas incluidas en la oferta de empleo público 2020 y oferta de empleo público extraordinaria 2021 mediante proceso de consolidación/estabilización de empleo para el personal laboral del Ayuntamiento de Torredelcampo.

Dicho listado se publicará en los siguientes enlaces, otorgando un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para la subsanación de deficiencias, que por su naturaleza sean subsanables, y/o presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<http://www.torredelcampo.es/>; Sección De Interés: Ofertas de Empleo Público.

<https://pst.torredelcampo.es/opencms/opencms/sede>; Tablón de anuncios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredelcampo, 30 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, JAVIER CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAÉN (JAÉN)

2022/3900 *Información pública para la actuación extraordinaria en suelo rústico sobre Proyecto de Actuación Urbanizadora de Torre de Telecomunicaciones.*

Anuncio

Que, habiéndose admitido a trámite por este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15/07/2022, la autorización para la actuación extraordinaria de interés público en suelo rústico planteada por don José Manuel Ruiz López, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, consistente en el Proyecto de Actuación Urbanizadora de Torre de Telecomunicaciones, con localización en el polígono 3, parcela 173, (referencia catastral 23093A003001730000UA) del Término Municipal de Valdepeñas de Jaén, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados o afectados de algún modo por la actuación referenciada, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El expediente se halla de manifiesto en las Dependencias del Técnico Municipal del Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén, sitas en plaza de la Constitución. 6.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Valdepeñas de Jaén, 17 de agosto de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, LAURA NIETO JAENES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2022/3908 *Nombramiento y toma de posesión de Policías Locales.*

Edicto

Por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0671, de fecha 4 de agosto de 2022, una vez concluido el proceso de selección, se acordó efectuar el nombramiento como Policías Locales, pertenecientes al Grupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, de:

- Don Gervasio Gámez Narváez con DNI 26XXXX59F.
- Don Alejandro Jiménez Carmona con DNI 77XXXX55A.
- Doña Silvia Delgado Ramírez con DNI 45XXXX26C.

Tomaron posesión del cargo el día 4 de agosto de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Vilches, 17 de agosto de 2022.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.